

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 91

Miércoles, 11 de Mayo de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Junta Electoral de Zona de Ávila	2
Junta Electoral Provincial de Ávila	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5, 8, 9
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	12, 15
Ayuntamiento de Arévalo	10, 13
Ayuntamiento de Bohoyo	10
Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra	15
Ayuntamiento de El Hornillo	12
Ayuntamiento de Hoyocasero	13
Ayuntamiento de La Adrada	15
Ayuntamiento de Piedralaves	10
Ayuntamiento de Riofrío	16
Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo	14
Ayuntamiento de Solosancho	13
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 1.842/11

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
ÁVILA****DECRETO DEL
SR. PRESIDENTE**

D. Juan Jacinto García Pérez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ávila, que de conformidad con lo acordado por la JEP en sesión de 6 de mayo de 2011, se acuerda

1º. Salvar el error de la candidata número 12 de la candidatura del partido popular en Ávila en el sentido de señalar que el nombre y apellidos correctos es Ruth Pindado González, acordando publicar este acuerdo en el BOP de Ávila a los efectos generales de conocimiento.

2º. Acordar igualmente que en el caso de que el día de la votación aparezcan papeletas con el nombre erróneo (Luz Pindado González) se declaran las mismas como válidas, acordándose comunicar este acuerdo a todas las mesas de Ávila.

El Presidente, en Ávila a 9 de mayo 2011.

Número 1.841/11

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE ÁVILA****EDICTO**

SE HACE SABER: Que la Junta Electoral Provincial de Ávila, que tiene su sede en el Palacio de Justicia, Pl/ de la Santa 2, de dicha capital, teléfono 920211123, para las Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, que vienen convocadas para el día 22 de mayo de 2011, se ha constituido definitivamente en la forma que se expresa:

PRESIDENTA:

Ilma. Sra. MARÍA JOSE RODRÍGUEZ DUPLA

VOCALES:

Ilmo. Sr. DON JESÚS GARCÍA GARCÍA

Ilmo. Sr. DON MIGUEL ÁNGEL CALLEJO
SÁNCHEZ

Sr. DON PEDRO PABLO GÓMEZ ALBARRAN

Sr. DON JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO:

DON ARTURO MATEOS ANTÓN

Y para que conste y a los fines establecidos en el art. 14,3 de la L.O.R.E.G., libro el presente en Ávila a cinco de mayo de dos mil once.

Firmas, *Illegibles*

Número 1.640/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).



Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1193 / 2010	RAFAEL BARRUL FERREDUELA	23.a)	301 €
AV-1270 / 2010	MARIA ISABEL MARTINEZ MOLINA	25.1	360 €
AV-1335 / 2010	ABDELMAJID AACHBOUN	23.a)	301 €
AV-1385 / 2010	MARIA SORAYA ROJAS TRUJILLO	26.h)	70 €
AV-6 / 2011	FRANCISCO LÓPEZ MIGUEL	23.a)	301 €
AV-192 / 2011	DIEGO CUENCA MARTIN	25.1	360 €
AV-186 / 2011	JUAN PEDRO CABRERA TOLEDO	25.1	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.642/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-236 / 2011	ANDRÉS MARQUEZ BONILLO	25.1	301 €
AV-348 / 2011	DANIEL CHAVARRIAS GANDUL	25.1	301 €
AV-400 / 2011	ANDRÉS MUÑOZ RUBIO	25.1	301 €
AV-405 / 2011	ADILE EL MAKSSOUD	23.a)	301 €
AV-406 / 2011	MARZOUK BELHAJ	23.a)	301 €
AV-410 / 2011	AHMED AFIFI	25.1	420 €
AV-460 / 2011	ZAKARIAE BENAZOZ	26.h)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 1.669/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%



- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
ARJONA BERDUGO EMILIO JOSE	25594678W	05201100000064	554,81	3%	571,45	05/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES
				5%	582,55		
				10%	610,29		
				20%	665,77		

ÁVILA, a 13 de abril de 2011

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.683/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 Y DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA NORTE CON LA EMPRESA URBASER S.A.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Norte (Código del Convenio Actual 05000591012008 y antiguo 0500591), que fue suscrito el día 28 de febrero de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.



Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de abril "2011

El Jefe de la Oficina territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011, Y REVISIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA URBASER S.A., CON SU PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA NORTE.

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA

D. Enrique Román Díez;

D. Raúl Telenti Labrador;

POR LA REPRESENTACIÓN UNITARIA DE LOS TRABAJADORES

D. Jose Luis Hernández Sanchez;

D. Daniel Muñoz Orgaz;

D. Juan Carlos Velayos Vega;

En Ávila, en los locales de la empresa URBASER S.A. sitios en el C.T.R. del Camino de Urraca Miguel - Herradón, 188, siendo las 12,00 horas del día 28 de Febrero de 2011, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la representación que cada una de las partes ostenta.

Ambas partes, representación empresarial; y representación social, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y la Disposición Adicional Primera de la propia norma convencional citada en el encabezamiento de la presente acta, con relación a lo acordado en el acta de revisión salarial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 2010, así como en atención a lo preceptuado en los artículos 85 y 91 del citado texto refundido, se reconocen como interlocutores válidos con legitimidad para negociar, por lo que en el presente acto, tras las deliberaciones oportunas, proceden a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Constatando en el porcentaje del 3% el resultado del IPC real nacional a 31 de diciembre de 2010, la presente reunión tiene por objeto proceder a la revisión de la tabla salarial provisional del referido año, tabla ésta aprobada con el incremento provisional a cuenta del 0,3% según lo acordado en el acta de revisión salarial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 2010, resultando de dicha revisión las tablas que se acompañan en el Anexo I, las cuales figuran como definitivas del año 2010.

Segundo.- Así mismo, en atención a lo preceptuado en la citada Disposición Adicional Primera del vigente Convenio Colectivo de aplicación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de marzo de 2008, en relación con lo acordado en la referida acta de revisión salarial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 2010, pendiente de que se constate el IPC general real a 31 de diciembre del año 2011, se acuerda proceder a la elaboración de la tabla salarial provisional para el año 2011 la cual es consecuencia del cálculo de aplicar un incremento porcentual a cuenta equivalente al 0,4%, más el diferencial porcentual del 1%, mas la cantidad lineal anual de 500 euros/año repartida ésta última en cada uno de los conceptos que por categoría se establecen en la tabla salarial de forma proporcional al valor porcentual anual que a su vez cada uno de los conceptos existentes" suponen respecto a la retribución bruta total anual que por categoría corresponde en la tabla definitiva resultante para el ejercicio anterior, año 2010, quedando de esta forma la misma pactada en sus propios términos según se refleja en el Anexo II que se acompaña.



Tercero.- Fruto de los acuerdos alcanzados, se acompaña como Anexo I "TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010"; y como Anexo II "TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2011",

Cuarto.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar copias del presente acta junto con su anexos a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando para el citado trámite a D. Manuel Poyo Martín, titular del NIF con número y letra 12.354.281 - S.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y acta de la misma, que es firmada junto con sus anexos por los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO I					
TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010 URBASER S.A. - INCREMENTO: 3% (Ipc Real 2010) + 1% (Diferencial) + 300 euros (cantidad lineal anual)					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	P.TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEON	771,85	128,64		106,80	14.296,25
PEON ESPECIALIZADO	794,14	132,36		106,74	14.674,50
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	846,52	141,09		106,62	15.563,53
CARREILLERO	846,52	141,09		106,62	15.563,53
ENCARGADO GENERAL	1.038,78	173,13		106,25	18.828,08
ENCARGADO	948,00	158,00		106,41	17.286,40
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	895,35		149,22	106,51	16.392,53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	771,85		128,64	106,80	14.296,25
OFICIAL CONDUCTOR 1º	895,35	149,22		106,51	16.392,53
	15	12	12	11	

CATEGORIA	RETRIBUCION HORAS EXTRAS 2010	
	Hora Extra	Hora Extra festivo
PEON	9,69	10,09
PEON ESPECIALIZADO	9,94	10,36
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	10,55	10,98
CARREILLERO	10,55	10,98
ENCARGADO GENERAL	12,76	13,29
ENCARGADO	11,71	12,20
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	11,11	11,57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,69	10,09
OFICIAL CONDUCTOR 1º	11,11	11,57
	Horas Base	1.771

ANEXO II					
TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2011 URBASER S.A. - INCREMENTO: 0,4% (incremento a cuenta)+ 1% (Diferencial) + 500 euros (cantidad lineal anual)					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	P.TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEON	809,65	134,94		112,03	14.996,40
PEON ESPECIALIZADO	832,31	138,72		111,87	15.379,94
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	885,56	147,59		111,53	16.281,42
CARREILLERO	885,56	147,59		111,53	16.281,42
ENCARGADO GENERAL	1.080,91	180,15		110,56	19.591,68
ENCARGADO	988,69	164,78		110,97	18.028,41
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	935,19		155,87	111,25	17.122,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	809,65		134,94	112,03	14.996,40
OFICIAL CONDUCTOR 1º	935,19	155,87		111,25	17.122,02
	15	12	12	11	

CATEGORIA	RETRIBUCION HORAS EXTRAS 2010	
	Hora Extra	Hora Extra festivo
PEON	10,16	10,58
PEON ESPECIALIZADO	10,42	10,86
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	11,03	11,49
CARREILLERO	11,03	11,49
ENCARGADO GENERAL	13,27	13,83
ENCARGADO	12,22	12,72
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	11,60	12,08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,16	10,58
OFICIAL CONDUCTOR 1º	11,60	12,08
	Horas Base	1.771



Número 1.803/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES DE ÁVILA CON LA EMPRESA LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE LIMPISA, S.A.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el personal de limpieza del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles de Ávila (Código del Convenio Actual 05000372011991 y antiguo 0500372), que fue suscrito el día 14 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de abril de 2011

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA 2010 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE LIMPISA S.A. EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES DE ÁVILA

En Ávila a jueves 14 de abril de 2011

POR LA PARTE SOCIAL:

- D^a Milagros Rollón Montero (UGT)
- D^a. Bibiana Antón Hernández (CCOO)
- D^a Paula Gómez González (CCOO)
- D. Fernando Fraile Sanz (Asesor CCOO)

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D. Rafael Villarías Lorca
- D^a Mercedes García Casado

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, y en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo para el Personal de Limpieza del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de Ávila se fijan las:



TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2010

	Encargado de Edificio	Limpiador
SALARIO BASE ANUAL	11.229,80 euros	11.229,80 euros
SALARIO BASE MENSUAL	802,13 euros	802,13 euros
PLUS DE ASISTENCIA ANUAL	2342,30 euros	2342,30 euros
PLUS DE ASISTENCIA MENSUAL	167,30 euros	167,30 euros
PLUS DE ACTIVIDAD ANUAL	1.090,12 euros	1.090,12 euros
PLUS DE ACTIVIDAD MENSUAL	77,87 euros	77,87 euros
- PLUS DE TOXICIDAD: 160,42 €		
- VALOR DEL TRIENIO: 40,11 €		

Sin más asuntos que tratar,

Firmas, *llegibles*

Número 1.724/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10738

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10738, denominado POSTOLOBOSO, iniciado a instancia de JUAN CARLOS TORROBA ALVAREZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Candeleda en la provincia de Ávila, con una superficie de 544,13 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 -

05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, 14 de abril del 2011.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.857/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 de la Excma. Diputación Provincial de Ávila fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Diputación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2011.

Dicha cuenta se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Ávila a 9 de mayo de 2011.

El Presidente, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.766/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2.011, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación provisional del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Aprobación de las Bases de Ejecución que se unen al mismo.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para 2.011.

CUARTO.- Aprobación de la Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dichos acuerdos se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado.

En Arévalo, a 28 de Abril de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.785/11

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2011 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bohoyo, a 2 de mayo de 2011.

El Teniente Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

Número 1.644/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Transcurrido el Plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del pleno de fecha 11 de marzo de 2011, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE OBRA PÚBLICA Y HERRAMIENTAS DE TITULARIDAD LOCAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la utilización de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local, siempre que la disponibilidad municipal lo permita.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local, siempre que haya sido autorizado por la Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad de la maquinaria o herramienta.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La Cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

TIPO DE MATERIAL o HERRAMIENTA: Máquina corta cementos:

TARIFA: 50,00 €/24 HORAS SIN DISCO

60,00 €/24 HORAS CON DISCO

Los trabajos realizados con maquinaria municipal se verán incrementados en el precio de 12,00 € por hora, por la conducción o utilización de la misma por personal al servicio de la entidad local.

El computo del plazo de 24 horas no computarán las fracciones inferiores a las 24 horas.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención o bonificación alguna.

ARTÍCULO 6. Devengo

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se solicite la prestación del servicio

ARTÍCULO 7. Gestión y Forma de Pago

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se solicite la prestación del servicio debiendo establecer en la solicitud el número de horas de utilización de la maquinaria y abonar su importe total junto a la solicitud. Al finalizar la prestación se deberá comunicar el número de horas total de prestación, abonando la diferencia, dato que deberá confirmar el encargado municipal.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las tarifas exigibles se liquidaran por actos o servicios prestados.

El pago de las mismas se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso.

ARTÍCULO 8. Vía de Apremio

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 9º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de La Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de La Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el pleno municipal de esta corporación en sesión celebrada el 11 de marzo de 2011, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación

Piedralaves, a 25 de abril de 2011.

La Alcaldesa en funciones, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.



Número 1.582/11

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

D. Juan Domingo González Corral en representación de la empresa Andolezco SL, con domicilio en la calle Tomás Gzalez. Barrero 42 de El Hornillo y D.N.I, número 01.127.207 T, ha solicitado licencia ambiental garaje aparcamiento para 14 plazas en el edificio sito en la Calle San Marcos nº 3

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En El Hornillo, a 15 de abril de 2.011.

El Alcalde, *Alberto González Marcos*.

Número 1.692/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 20 de abril de 2011, son avocadas por la Alcaldía, por motivos de necesidades del servicio, ciertas competencias de la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el decreto de esta Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que es necesario proceder a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos no atribuidos expresamente al Pleno, así como el otorgamiento de licencias, antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las siguientes competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno en relación con la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos no atribuidos expresamente al Pleno, así como el otorgamiento de licencias, únicamente hasta la próxima celebración de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Arenas de San Pedro, a 20 de Abril de 2.011.

El Alcalde: Oscar Tapias Gregoris"

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 20 de Abril de 2011.

El Alcalde Presidente, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 1.718/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hoyocasero, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 1.743/11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Solosancho, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 1.787/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 29 de abril de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.788/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de utilización de las piscinas municipales



del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 29 de abril de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.776/11

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 18 de Marzo de 2011, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2011 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 69 de fecha 7 de Abril de 2011, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1.º IMPUESTOS DIRECTOS	40.508,38 €
Cap. 2.º IMPUESTOS INDIRECTOS	35,06 €
Cap. 3.º TASAS Y OTROS	
INGRESOS	31.006,00 €
Cap. 4.º TRANSFER CORRIENTES	165.651,10 €
Cap. 5.º INGRESOS PATRIMON.	31.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6.º ENAJ. DE INVERS. REALES	18.840,42 €
Cap. 7.º TRANSFER. DE CAPITAL	107.297,14 €
TOTAL PRESUPUESTO	394.338,10 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1.º GASTOS DE PERSONAL	158.200,00 €
Cap. 2.º GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES Y SERVICIOS	106.000,00 €
Cap. 3.º GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
Cap. 4.º TRANSFER. CORRIENTES	1.600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6.º INVERSIONES REALES	126.538,10 €
TOTAL PRESUPUESTO	394.338,10 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2011:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1.º. Con habilitación Estatal.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2.º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3.º. Servicios múltiples.	
(Jornada. a tiempo parcial)	1 plaza



La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En San Vicente de Arévalo, a 4 de Mayo de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

Número 1.789/11

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DON HONORIO RICO SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 25 de abril de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Bonilla de la Sierra, a 25 de abril de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.721/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada por LILIANA LUCIANA TAMARO, con DNI n.º 51091852C, y con domicilio a efectos de noti-

ficación en C/ LA FERIA N° 51 05430 La Adrada (Ávila), licencia ambiental para LICENCIA AMBIENTAL PARA CLÍNICA DENTAL, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.707/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 25 de abril de 2011, se ha procedido a la delegación de determinadas competencias a la Junta de Gobierno Local, que habían sido avocadas por motivos de necesidades del servicio. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Visto el decreto de esta Alcaldía de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de Marzo de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Visto que ya no es necesario proceder a la autori-



zación, disposición, reconocimiento y ordenación de alguna obligación y otorgamiento de licencias, antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar, nuevamente, las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

- Concesión de licencias urbanísticas.
- Autorizar, Disponer y Ordenar gastos y pagos no atribuidos expresamente al Pleno.

SEGUNDO. Publicar el presente decreto de delegación de competencias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en su próxima sesión y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Arenas de San Pedro, a 25 de Abril de 2011.

El Alcalde Presidente, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.666/11

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental y urbanística a favor de D. José Hernández San Pedro para instalar y construcción de nave almacén agropecuaria a ubicar en el Polígono 12, Parcela 28, del Municipio de Riofrío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia,

En Riofrío, a 5 de abril de 2011.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 1.783/11

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

**A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N
P R O V I S I O N A L**

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de dos mil once, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a 20 de abril de 2011.

El Alcalde, *Álvaro López Gutiérrez*.